



Ciudad de México a 18 de Agosto del 2022

FECHA DE EMISIÓN: 26 DE JULIO DE 2022.

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "D"

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220621-22190-1290

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO, TUBO Y LÁMINADOS,
SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C.T.M.

TOYOTA TSUSHO PROCESSING DE MÉXICO, S.A DE C.V.

ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTE: 10398/2019/COL DEL ÍNDICE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Vistos los documentos que obran en el trámite con el folio citado al rubro, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se provee:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, realizada por el Sindicato citado al rubro, a fin de continuar con dicho procedimiento, cuyo folio es **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20220606-19743-1527**, el cual dio origen al presente trámite, y habida cuenta que la consulta realizada el día **16 DE JUNIO DE 2022** sobre la Revisión al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por las partes citadas al rubro conforme a la información y documentación proporcionada por el *Sindicato solicitante* arrojó los resultados siguientes:

CONCEPTO	TOTAL
TRABAJADORES CON DERECHO A VOTO	49
VOTOS EMITIDOS	49
VOTOS A FAVOR	49
VOTOS EN CONTRA	0
VOTOS VÁLIDOS	49
VOTOS NULOS	0
BOLETAS NO UTILIZADAS	0

Del análisis efectuado a la documentación exhibida por el sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras votaron a favor, aprobando así el contenido del Convenio de revisión al *Contrato Colectivo de Trabajo* que fue puesto a su consideración en la consulta en mención, constatándose que de **49 (cuarenta y nueve)** votos emitidos, todos votaron a favor, lo que representa un **100 % (cien) por ciento** de aprobación, por lo cual se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220621-22190-1290-4

Nombre del firmante: JIHR611120TX4

Cargo del firmante: JIHR611120TX4

Sello digital que autentica el documento:

9eba4f8c25fe41e397b3f32772a1f78d978ca57f6f44f8bbc2ebbbe4292881c88c921b7bbec3ba010be88bfeb05bc89e32d7a53
a6ea3effe8e63ff47096356e393320c3af3137e6f92205eadfe0a8669502ca8093ec0427419aac0bd0d9572454347e874588e7d
df063ced900b6f3209a1f3ae6b472b851c8868812bbccce1b7f3ba257b58e35c6c76f442f2b77c9b6106b9527a3fb17c95cae6c
dd4252a2fac5ea64651fa59ac2c5f2a892cb0398c63149e61cdd5389e4a647962b0768d3f5c1a9d06a008c0b79cafda34549461
dce0cbf27684ca5848e7b0101b082cad4ae6a7adfebfbeebf95d3c8feb79d1de3c51e710212e8807c453567bec0a0321504a6





En tal virtud, al no haberse detectado evidencia de actos o hechos que afecten dicho procedimiento o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el Convenio de revisión al Contrato Colectivo de Trabajo fue aprobado por la mayoría de los trabajadores por voto personal, libre, directo y secreto, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la DECLARATORIA de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo JGCFCRL-06-07/08/2020, por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal, y se fija su circunscripción territorial para esa primera etapa; primero y tercero, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días trece y veinticinco de noviembre de dos mil veinte y 13 de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se tiene por hecho el registro y depósito de dicho Convenio a partir de esta fecha.**

Asimismo, se hace del conocimiento del solicitante que toda vez que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, mismos que fueron recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe.

Notifíquese a través del buzón asignado y hágase su publicación en versión publica, así como el resultado de la consulta.

Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Rodolfo Jiménez Hernández, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme a la fracción II del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y a las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo del presente, en concordancia con los argumentos vertidos.

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220621-22190-1290-4

Nombre del firmante: JIHR611120TX4

Cargo del firmante: JIHR611120TX4

Sello digital que autentica el documento:

9eba4f8c25fe41e397b3f32772a1f78d978ca57f6f44f8bbc2ebbbe4292881c88c921b7bbec3ba010be88bfeb05bc89e32d7a53
a6ea3effe8e63ff47096356e393320c3af3137e6f92205eadfe0a8669502ca8093ec0427419aac0bd0d9572454347e874588e7d
df063ced900b6f3209a1f3ae6b472b851c8868812bbccce1b7f3ba257b58e35c6c76f442f2b77c9b6106b9527a3fb17c95cae6c
dd4252a2fac5ea64651fa59ac2c5f2a892cb0398c63149e61cdd5389e4a647962b0768d3f5c1a9d06a008c0b79cafd34549461
dce0cbf27684ca5848e7b0101b082cad4ae6a7adfebfbebf95d3c8feb79d1de3c51e710212e8807c453567bec0a0321504a6

